



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PROMEDIO, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

En Badajoz, a 31 de diciembre de 2017, se reúnen:

De una parte, la **Universidad de Extremadura** (en adelante **UEX**), con CIF Q-0618001-B, y sedes en Badajoz y en Cáceres, Avda. de Elvas s/n y Plaza de Caldereros s/n, respectivamente, y en su nombre y representación, el Excmo. Sr. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, según el Decreto, [255/2014, de 18 de noviembre \(DOE nº 225, de 21 de noviembre de 2014\)](#), con facultades suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001*, del 21 de diciembre (BOE del 24/12/2001) y del artículo 93.h de los Estatutos de la UEX, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE extraordinario nº 3, de 23 de mayo).

De otra parte, el **Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz** (en adelante **PROMEDIO**), con CIF P0600044B, y sede en Badajoz, Felipe Checa, 23, C.P. 06071, y en su nombre y representación, el Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, actuando en calidad de Presidente de PROMEDIO, y con facultades suficientes para la celebración de este acto según las atribuciones otorgadas por los Estatutos del Consorcio, aprobados por la Junta General de PROMEDIO, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de mayo de 2016.

Se reconocen ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio de colaboración, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



## MANIFIESTAN:

**PRIMERO.-** Que el 11 de diciembre de 2014 ambas entidades suscribieron el "*Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Consorcio para la gestión de servicios medioambientales de la Diputación de Badajoz, Promedio, para la optimización de la gestión de los servicios locales del ciclo integral del agua*".

**SEGUNDO.-** Que en la cláusula SEGUNDA del referido convenio se reconoce que la UEX y PROMEDIO participarán en la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- **Reducir el gasto energético en los procesos de depuración:** la optimización de los procesos, el uso eficiente de los equipos y la unificación de los contratos de suministros, a través de las siguiente acciones:
  - a. Se apoyará y acompañará un estudio de tarificación energética, con objeto de la búsqueda de la tarifa que sea más favorable a la reducción de costes energéticos, ajustando dicha tarificación a la marcada tendencia de los perfiles de contaminación en las poblaciones servidas.
  - b. Se creará un protocolo de gestión y optimización de procesos de eliminación de contaminación en aguas residuales. Basado en desarrollar un protocolo de muestro y análisis en laboratorio centrado en los cultivos biológicos, puesto que son los que llevan a cabo el proceso depurativo, y que implican con su metabolismo el mayor consumo energético de una EDAR.
  - c. Se trabajará en el desarrollo de un manual de buenas prácticas para el mantenimiento de los equipos de las instalaciones del CIA, el cual sirva de apoyo a los operarios en su día a día.
- 2.- Trabajar en **otras vías de reducción de costes en la gestión de las EDAR:** realizar un estudio en profundidad y pormenorizado sobre el dimensionamiento de las EDAR bajo la gestión de PROMEDIO, con el objetivo de optimizar los recursos en uso y reducir los costes de gestión. De esta forma, serán revisados los proyectos de construcción y se adecuará el proceso de depuración a las cargas actuales que llegan a las depuradoras.
- 3.- Poner en marcha el **nuevo laboratorio del Centro I+D+i de la Sostenibilidad Local**, de forma que se convierta en un referente en el tratamiento de aguas residuales para la

provincia de Badajoz. A la par, el laboratorio contará con capacidad de análisis para parámetros de agua potable. En este laboratorio se centralizarán todas las analíticas de control de los diferentes paquetes de gestión de depuradoras de PROMEDIO.

4.- Acceso a **nuevas fuentes de financiación** para mejora de los servicios locales ambientales: se estudiarán nuevas líneas de financiación para proyectos en el ámbito de la I+D+i para mejora de los servicios competencia de PROMEDIO, así como desarrollo de nuevas líneas de investigación en el ámbito del desarrollo local que puedan concurrir a proyectos de ámbito nacional o internacional.

5.- **Potenciar el Grupo de Investigación en Depuración de Aguas Residuales, GIDAR.**

Se trata de un grupo de trabajo e investigación cuya creación ha sido impulsada por la UEX y PROMEDIO, y en el que participan miembros técnicos de ambas entidades y del Gobierno de Extremadura. Su objetivo principal es conocer el funcionamiento de las EDARs en pequeñas poblaciones (convencionales y no convencionales) y comparar el funcionamiento y explotación, a efectos de establecer indicadores de eficiencia de procesos, costes de gestión, etc. Las actividades de dicho grupo se centrarán en:

- a. Coordinación Técnica de los Encuentros monográficos sobre tecnologías viables para pequeñas poblaciones extremeñas. De los cuales, ya han concluido dos con una alta afluencia de público y se prepara un tercero, en los que se han estudiado técnica y económicamente las tecnologías de humedales artificiales y contactores biológicos rotativos, siendo la temática de los III encuentros los sistemas de macrofitas en flotación.
- b. Desarrollo de un manual técnico, con descriptores de las tecnologías aplicables a las pequeñas poblaciones extremeñas, comparadas en bases a ratios económicos de implantación, gestión y mantenimiento.
- c. Emisión de un mapa depurativo de la provincia de Badajoz. Actualizado a datos de 2014 en cuanto a instalaciones y estado de las mismas, y orientado a dar a conocer el efecto de la nueva denominación de zona sensible a la que se encuentra sometida la provincia, ya que supone aplicar nuevos límites restrictivos en cuanto a vertido de nutrientes a los cauces receptores, así como evaluar la aplicación del canon de saneamiento a la mejora de las infraestructuras hidráulicas,.

6.- Diseñar e implantar un **sistema eficaz de detección de vertidos ilegales a las redes de saneamiento**. Con ello se pretende dar respuesta a la creciente demanda por parte



de los ayuntamientos afectados por estas prácticas ilegales y que se encuentran indefensos ante las inevitables sanciones de las confederaciones hidrográficas. Desde el ejercicio 2011 se han detectado más de 600 vertidos ilegales a las depuradoras gestionadas por PROMEDIO. El sistema a implementar abarcará tanto la fase tecnológica para detección y monitorización, como la administrativa y jurídica, con el fin de dotar al Consorcio de las herramientas necesarias para disuadir a los infractores.

- 7.- En línea con el objetivo anterior, se pretende establecer una **línea de asistencia continua a entidades locales** en materia de control de vertidos industriales. Igualmente se ofrecerá asistencia técnica a aquellos industriales que quieren poner en marcha sistemas depurativos con objeto de cumplir las ordenanzas de vertido de sus localidades.
- 8.- Promover y estudiar la implantación de **demostradores de tecnologías de bajo coste en los municipios de la provincia de Badajoz**, que permitan conocer las ventajas e inconvenientes de cada uno de estos sistemas, mediante el control del funcionamiento, mantenimiento, conservación y explotación de los diferentes sistemas, arrojando datos objetivos que permitan evaluar la idoneidad de los mismos y su aplicabilidad en pequeñas poblaciones de nuestra provincia y región. Aún son necesarias 132 depuradoras en nuestra provincia, para pequeñas poblaciones y, como gestores de dichas instalaciones y para preservar los costes de gestión en que deban incurrir los futuros usuarios, es necesario colaborar con las administraciones competentes para buscar alternativas efectivas y de bajo coste.
- 9.- **Asistir técnicamente a PROMEDIO** y, a través de éste, a las entidades locales, en problemas específicos de los servicios del CIA, cuya solución se escapa a la gestión normal del servicio.
- 10.- Abrir una **línea de formación tanto para personal interno como externo en depuración de aguas residuales**. La línea formativa consistirá en el desarrollo de cursos de formación tanto en el ámbito del diseño de instalaciones, de gestión y mantenimiento de las mismas y de análisis físico-químico y biológico de aguas residuales. Existiendo la posibilidad de ajustar esta formación a grupos reducidos o grupos grandes.
- 11.- Establecer un **programa definido y productivo de colaboración con otras Universidades y Centros de Investigación**, basado en la transferencia de resultados de investigación. De igual forma, se fomentará la asistencia a congresos nacionales e



internacionales, con objeto de dar a conocer los resultados de investigación y desarrollo local llevados a cabo, así como realizar publicaciones de carácter divulgativo y científico.

## **12.- Colaboración en programas de cooperación** al desarrollo en materia de Ciclo Integral del Agua.

**TERCERO.-** La UEX, especialmente, dispone de amplios recursos y capacidades para desarrollar trabajos de investigación a través del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática del Campus de Badajoz y en especial mediante el Grupo de Investigación Aplicaciones Industriales de la Inteligencia Artificial (AIIA) de dicho Departamento.

Siendo esos recursos y capacidades consustanciales y propias del ámbito universitario, de tal forma que se cumple lo establecido en el Art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a que el presente convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos.

**CUARTO.-** Que el Grupo de Investigación Aplicaciones Industriales de la Inteligencia Artificial (AIIA) está suficientemente capacitado y formado para colaborar en las actividades de investigación, innovación y desarrollo de la gestión del Ciclo Integral del Agua, que aquí se recogen.

**QUINTO.-** Que, según se recoge en el Artículo 3 de los Estatutos de PROMEDIO, "El consorcio desarrollará y ejercerá competencias en materias como Investigación, Innovación y Desarrollo relacionados con sus fines". Tal y como se ha venido exponiendo en las sesiones ordinarias anuales de la Junta General del Consorcio: *la investigación, del desarrollo y la innovación, deben ser motores que diferencien el modelo de gestión del Consorcio y que caractericen la forma de optimizar y mejorar los servicios prestados.*

**SEXTO.-** Se manifiesta que ambas instituciones tienen mutuo interés en colaborar en todo lo relativo a investigación, el desarrollo y la innovación de la gestión de los servicios medioambientales de competencia local, en su vertiente referida al Ciclo Integral del Agua. En particular, ambas instituciones, tienen el interés de llevar a cabo de manera conjunta las actuaciones recogidas en el presente convenio.





Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es voluntad de ambas entidades desarrollar una colaboración mediante la formalización del presente convenio, y con arreglo a las siguientes

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.



## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objetivo del presente convenio es establecer las condiciones específicas por las que se regirá la colaboración entre la UEX y PROMEDIO con el fin de optimizar la gestión de los servicios del Ciclo Integral del Agua.

Esta colaboración se centra en la puesta en marcha de líneas de investigación para el desarrollo de una estrategia de economía circular en el ciclo integral del Agua. De esta manera, ambas partes se comprometen a establecer una simbiosis, en la que PROMEDIO pone a disposición de la UEX un campo de pruebas que engloba la totalidad de infraestructuras que gestiona del Ciclo Integral del Agua de la provincia pacense y su red de contactos en el presente ámbito a nivel internacional, de forma que la UEX aporta sus conocimientos y experiencia en el desarrollo e implantación de líneas de investigación en el escenario planteado así como su acompañamiento y su prestigio para llevar a cabo proyectos de investigación con financiación externa.

### SEGUNDA.- Desarrollo.

Ambas instituciones participarán en la consecución de los siguientes objetivos:

#### 1. ECONOMÍA CIRCULAR EN EL CICLO DEL AGUA

Estudio e implantación de conceptos de Economía Circular en el ámbito del Ciclo Integral del Agua: se trata de estudiar las líneas de aprovechamiento de residuos y sub-productos de las instalaciones de depuración de aguas residuales y de posibles empresas agro-alimentarias de la zona para, o bien revalorizarlos y convertirlos en un producto final, o bien convertirlos en un producto intermedio que aporte un input energético a la instalación. En este punto, las estrategias a implementar pasan por:

1.1 Estudios de viabilidad de implantación de medidas de acciones de Economía Circular.

1.2 Participación conjunta en proyectos de investigación en el ámbito de la Economía Circular.



1.3 Apoyo científico-técnico en el desarrollo de posibles acciones que se lleven a cabo.

## 2. REDUCCIÓN DE HUELLA DEL CARBONO Y DE LA HUELLA HÍDRICA

Incorporación de estrategias de reducción de huella del carbono de las instalaciones y de la huella hídrica de la población. Dichas estrategias buscan asegurar la sostenibilidad de las instalaciones y la búsqueda de su equilibrio con el medio ambiente, para ello:

2.1 Se trabajará en definir el estado de partida de dichas huellas, mediante su cuantificación en las instalaciones de depuración de aguas.

2.2 Se generará una batería de acciones encaminadas a paliar ambas huellas, basadas en dos tipos de actuaciones:

2.2.1 Actuaciones de eficiencia energética, bien sobre los procesos depurativos, que permitan conseguir los mismos rendimientos, pero con menos consumos energéticos e hídricos, bien mediante la incorporación de energías renovables, que suplan la demanda energética con una ínfima huella energética.

2.2.2 Actuaciones de concienciación social, mediante la participación en jornadas de formación y educación para fomentar un consumo responsable del agua, de manera que la generación de menor agua contaminada permita reducir, desde la base, las huellas de los sistemas depurativos.

## 3. ANÁLISIS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DEPURATIVAS

Análisis de nuevas tecnologías depurativas para pequeñas y medianas poblaciones. Ambas entidades, de forma conjunta, trabajarán en definir tecnologías adaptables a las características de la provincia, es decir, amplia dispersión poblacional con fuerte peso de la cuenca hidrográfica del Guadiana, que por concepción de

intercomunitaria, exige requisitos muy restrictivos a los afluentes. Por tanto, se trabajará en:

- 3.1 Caracterizar las aguas de pequeñas poblaciones mediante ensayos analíticos y de fluctuaciones de caudal.
- 3.2 Llevar a cabo estudios de viabilidad de diversas tecnologías.
- 3.3 Concurrir a proyectos para implantar experiencia piloto.

#### 4. ESTUDIO DE NUEVOS CONTAMINANTES EMERGENTES

Estudio y seguimiento de nuevos contaminantes emergentes en las diferentes fases del Ciclo Integral del Agua. Esta línea se centrará tanto en el seguimiento de nuevos contaminantes previos a su entrada en las instalaciones de depuración como en el efecto de los mismos en las estaciones de tratamiento, de esta forma, se trabajará en:

- 4.1 Caracterización según dichos nuevos contaminantes emergentes y sin olvidar los clásicos parámetros contaminantes de los vertidos a las redes de saneamiento más comunes de las industrias de la provincia pacense.
- 4.2 Estudio de parámetros con capacidad de medida on-line para identificación de vertidos industriales a las redes de saneamiento.
- 4.3 Diseño de control de identificación de vertidos ilegales en las redes de colectores.

#### 5. ANÁLISIS DE RIESGO EN LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En este caso, se busca el apoyo en la implantación de nuevas técnicas de análisis de riesgo como una herramienta innovadora de gestión de las infraestructuras hidráulicas gestionadas por PROMEDIO con el objeto de anticipar la vulnerabilidad tanto al paso del tiempo, como a amenazas naturales y a la acción de un incorrecta gestión de las mismas, garantizando no sólo un efecto positivo en la vida útil sino la puesta a punto de una gestión sostenible.

## 6. DESARROLLO DE NUEVAS METODOLOGÍAS ANALÍTICAS.

Ambas entidades cuentan con laboratorios de análisis de agua, por tanto, se propone investigar nuevos parámetros analíticos de interés, basados en los conceptos de estado químico y ecológico de las aguas que define la Directiva Marco del Agua, de manera que, o bien ambos laboratorios puedan implantar nuevos procedimientos, o bien, se implanten los procedimientos mediante la acción conjunta de ambas instituciones en uno de los laboratorios, para ello:

6.1 Se estudiarán los parámetros de interés y se realizará un estudio de viabilidad de implantación de los mismos.

6.2 Se trabajará tanto en la consecución como en el mantenimiento o ampliación de la acreditación por parte de la entidad ENAC en la norma 17025 de laboratorio de ensayo, llevando al laboratorio de I+D+i de PROMEDIO a convertirse en un referente provincial en masa de agua residual.

6.3 Se estudiará la posible colaboración para implantar procedimientos acreditados en el laboratorio de la UEX.

## 7. VIABILIDAD E IMPLMETACIÓN DE CONTROLADORES INTELIGENTES

Estudios de viabilidad e implantación de controladores del proceso depurativo de las infraestructuras de PROMEDIO, de forma que se potencie la tele-medida de señales y su gestión desde un centro de control único, que permita tanto la visualización, como la comunicación en doble vía de información. Las líneas en concreto a desarrollar son:

7.1 Desarrollo de controladores de los procesos de aireación y de bombeo de estaciones de tratamiento de aguas residuales,

7.2 Apoyo en la implantación y selección de equipos de medición inteligente para el sistema de abastecimiento de agua.

## 8. CONCURRENCIA CONJUNTA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### TERCERA.- Duración

El presente Acuerdo concluirá tras la finalización y aprobación de las distintas actividades en él recogidas. En cualquier caso, su plazo se fija en dos años, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio. Dicho plazo podrá prorrogarse mediante sucesivos acuerdos escritos previos de las partes hasta un máximo de otros dos años. En dichos acuerdos se fijarán la duración de la prórroga y la cuantía de la subvención concedida.

Si durante la normal ejecución de los trabajos se produjeran situaciones sobrevenidas que imposibilitaran o dificultaran el cumplimiento de los plazos establecidos, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento, y siempre de forma expresa, la ampliación del plazo establecido, hasta una duración máxima de 4 años.

### CUARTA. - Medios personales

Ambas entidades pondrán a disposición de los trabajos los medios personales que permitan la consecución de los objetivos comunes aquí expuestos. Serán coordinadores de este convenio y de su gestión:

- Por parte de la UEX: El profesor D. Miguel Ángel Jaramillo Morán, o persona en quien delegue.
- Por parte de PROMEDIO: el Gerente de PROMEDIO, o persona en quien éste delegue.

Dichas personas velarán por el correcto cumplimiento de los objetivos establecidos.

Por parte de la UEX, además, se asignará un equipo de 4 personas, con dedicación completa y exclusiva a la consecución de los objetivos aquí pactados. En vista a garantizar la cobertura de dicho personal y, teniendo en cuenta que PROMEDIO aporta un amplio campo de pruebas para el desarrollo e implantación de las líneas de investigación descritas en la cláusula dos, se deja constancia que estos trabajadores podrán realizar sus funciones en las instalaciones de PROMEDIO en las que recaigan las acciones a desarrollar el tiempo que sea necesario, asegurando en todo momento el acceso total a las mismas por parte de



PROMEDIO y la cobertura integral en lo que a seguridad laboral se refiere para dichos trabajadores por parte de ambas instituciones. Igualmente, PROMEDIO y la UEX, de mutuo acuerdo, permiten que dichos trabajadores puedan disponer de los recursos materiales de PROMEDIO (vehículos, etc.), siempre que sea preciso emplearlos para la consecución de los objetivos, garantizando, igualmente, por ambas partes, la cobertura de seguridad necesaria.

#### QUINTA.- Materiales.

Para la consecución de los objetivos comunes aquí descritos, cada entidad pondrá a disposición de los trabajos una serie de materiales, que se describen a continuación.

o **Materiales inventariables aportados por PROMEDIO para el presente convenio:**

<b>Equipo</b>	<b>Unidades</b>
Sistema radio de control de temperatura	1
Estación meteorológica	1
Refrigerador de laboratorio para almacenamiento de muestras	1
Mesa antivibraciones	1
Neveras refrigeradas con control de temperatura	5

PROMEDIO pone a disposición del presente convenio el laboratorio ubicado en el Centro I+D+i de la Sostenibilidad Local, en Badajoz.

- o **Materiales inventariables aportados por la UEX para el presente convenio:**

<b>Equipo</b>	<b>Unidades</b>
Microscópio Óptico ECLISPE I-80	1
Respirómetro BT	1
Cámara Termostática	1
Micropipeta de precisión	4
Placa agitadora y de calentamiento	1
Espectrofotómetro DR3900	1
Sensorería industrial y de laboratorio de alta gama	n/a

#### SEXTA.- Presupuesto.

PROMEDIO subvencionará a la Universidad de Extremadura con la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000 €) por cada anualidad de duración del convenio, de modo que se transferirá el 50% de la dotación económica total anual al inicio de cada semestre de vigencia del mismo, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 180 160.00 480.00.

Para proceder al pago de cada anualidad, deberá haberse justificado la de la anualidad anterior.

La eficacia, los derechos y obligaciones derivadas del convenio están condicionados a la condición suspensiva o resolutoria de que se habilite el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del mismo, este crédito debe habilitarse en el Presupuesto General de Promedio para el ejercicio presupuestario 2018 y sucesivos que es aprobado Asamblea General del Consorcio.

La Universidad de Extremadura se compromete a destinar los fondos consignados en esta cláusula a la financiación de todas las actividades indicadas en el presente convenio.

La UEX se compromete a facilitar a PROMEDIO los documentos justificantes correspondientes a los ingresos y pagos gestionados. A la finalización de cada anualidad,





siempre dentro del primer trimestre, la UEX deberá enviar a la PROMEDIO una memoria del mismo, que incluirá obligatoriamente la justificación de gastos realizada.

PROMEDIO queda facultado para el ejercicio de las actividades de comprobación y fiscalización previstas, en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y normativa dictada en su desarrollo. A estos efectos, la UEX deberá disponer de los Libros y Registros que legalmente correspondan, a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención y el cumplimiento de las condiciones establecidas.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuaciones
2. Cuenta justificación que contenga:
  - a. Certificado del órgano Interventor/fedatario público de la UEX, en el que se acredite que la subvención se ha realizado para los fines para los que se concedió, incorporando una relación detallada de los gastos realizados y los pagos efectuados.
  - b. Certificado del órgano Interventor/fedatario público de la UEX, en el que se acredite la no concurrencia con otras ayudas o en caso de concurrencia, declaración del no exceso de financiación sobre el coste de la actividad.

Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, que hayan sido ejecutados y definitivamente pagados durante de vigencia del convenio, respetando la anualidad presupuestaria, de tal forma que el gasto justificado y su pago siempre se desarrollen dentro de la correspondiente anualidad y ateniéndose al correspondiente valor de mercado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y normativa dictada en su desarrollo, en ningún caso serán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por parte del beneficiario, así como amortizaciones de bienes inventariables, gastos financieros y de garantía bancaria, gastos jurídicos, notariales y registrales.

La subvención que se concede será compatible con otras ayudas públicas que percibiera la Entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas como privadas, siempre que con ello no se



rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

#### SÉPTIMA.- Desarrollo y Seguimiento.

Los coordinadores antes nombrados harán las veces de interlocutores para cada entidad y velarán por el adecuado desarrollo del presente Convenio.

Para facilitar el desarrollo del convenio, su seguimiento y cumplimiento, se podrá constituir una Comisión Mixta paritaria, la cual dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir a petición de cualquiera de las partes. La composición de dicha comisión será la siguiente:

- o Presidente: El coordinador por parte de PROMEDIO, o persona en quien éste delegue.
- o Vocales:
  - Dos vocales designados por el coordinador por parte de PROMEDIO.
  - Dos vocales designados por el coordinador por parte de la UEX, pudiendo ser uno de ellos el propio coordinador.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro de PROMEDIO.

La Comisión de seguimiento se reunirá por convocatoria del Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de sus miembros y acomodará su funcionamiento al régimen establecido en los Arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de seguimiento es el órgano de interpretación del presente Convenio, resolverá las dudas que se planteen en su desarrollo, ejecución e interpretación, y desempeñará las demás funciones previstas en aquel.





#### ÓCTAVA.- Resultados

Los resultados parciales que se vayan obteniendo en el marco de las actividades contempladas en el presente Convenio, así como los finales, serán propiedad por igual de todas las partes. Se autoriza su utilización en actividades de difusión, divulgación y en el ámbito competencial de cada una de las partes, respetando la autoría y haciendo constar la colaboración de las entidades firmantes de este Convenio. Igualmente, si se exponen o publican trabajos derivados del presente Convenio, harán expresa referencia al mismo y a las entidades implicadas.

#### NOVENA.- Derechos de propiedad intelectual e industrial

- 1.-Si como consecuencia de la realización del presente Convenio, surgen obras objeto de propiedad intelectual, se respetará siempre en las mismas la mención a PROMEDIO, a la Universidad de Extremadura, al Departamento en cuestión y a los Profesores o Colaboradores intervinientes y se hará referencia especial a este convenio, quedando amparados todos los derechos, en particular los de autor, por lo regulado en la Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de 1996 (BOE de 8 de julio de 2006).
- 2.-En el caso de que durante el transcurso de la ejecución de los trabajos concretos referentes al Convenio o del resultado del mismo, efecto del estudio o investigación llevados a cabo, se derivasen derechos de Propiedad Industrial, y, en especial invenciones susceptibles de proteger mediante patentes o modelos de utilidad, corresponderá su titularidad a PROMEDIO y la UEX, apareciendo como inventores aquellos trabajadores PROMEDIO y la UEX que hayan participado en los trabajos, en los términos de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad.

#### DÉCIMA.- Tribunales

Ambas partes se someten a los tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del convenio.



#### UNDÉCIMA.- Normas reguladoras

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma y se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas expresas de resolución:

- o El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el mismo.
- o La suspensión definitiva del proyecto acordado de conformidad entre las partes.
- o Cualquier otra prevista en la legislación vigente.

El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c del Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándose los principios de la referida legislación en orden a resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, y por la Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se aplicarán de forma supletoria los preceptos de la la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y normativa dictada en su desarrollo

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

POR LA UNIVERSIDAD DE  
EXTREMADURA

Segundo Píriz Durán  
Rector Magfco.

POR PROMEDIO



Miguel Ángel Gallardo Miranda  
Presidente de Diputación

**ACUERDO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROMEDIO) Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, SUSCRITO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE LLEVA POR TÍTULO “OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA”.**

En la ciudad de Badajoz, a 30 de diciembre de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (en adelante UEX), con CIF Q-0618001-B, y sedes en Badajoz y en Cáceres, Avda. de Elvas s/n y Plaza de Caldereros s/n, respectivamente, y en su nombre y representación, el Excmo. Sr. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, según el Decreto 255/2014, de 18 de noviembre (DOE nº 225, de 21 de noviembre de 2014), con facultades suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre (BOE del 24/12/2001) y del artículo 93.h de los Estatutos de la UEX, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE extraordinario nº 3, de 23 de mayo).

De otra parte, el CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (en adelante PROMEDIO), con CIF P0600044B, y sede en Badajoz, Felipe Checa, 23, C.P. 06071, y en su nombre y representación, el Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, actuando en calidad de Presidente de PROMEDIO, y con facultades suficientes para la celebración de este acto según las atribuciones otorgadas por los Estatutos del Consorcio, aprobados por la Junta General de PROMEDIO, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de mayo de 2016.

Reconociéndose ambas partes mutuamente, en la representación que actúan, plena y recíproca capacidad legal para contratar y obligarse,

**EXPONEN**

1. Que PROMEDIO y la Universidad, suscribieron con fecha 11 de diciembre de 2014 un convenio para la *optimización de la gestión de los Servicios Locales del ciclo integral del agua*.
2. Que debido a que las actuaciones que constituyen su objeto han sido llevadas a cabo, ambas partes han acordado la extinción y liquidación, de mutuo acuerdo, del referido convenio.



Y en consecuencia



### ACUERDAN

**PRIMERO.-** La extinción de mutuo acuerdo del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 entre Promedio y la UEX, referido en el expositivo 1. Ambas partes acuerdan que dicha extinción entrará en vigor en la fecha del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo expuesto, ambas partes reconocen que nada más tienen que reclamarse la una a la otra como consecuencia del citado convenio, renunciando a cualquier tipo de acción e indemnización que les pudiera corresponder en virtud del mismo.

**TERCERO.-** Los conflictos que pudieran surgir entre las partes con ocasión o como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de Badajoz

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

Por la Universidad de Extremadura	Por PROMEDIO
	
Fdo.: Segundo Píriz Durán	Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda